

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

P R E S E N T E.

Los suscritos Diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, quienes conformamos parte de la LIX Legislatura, del Honorable Congreso del Estado, por conducto del Diputado H. Germán Martínez Manzano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 100 Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo colegiado por el que se solicita respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que se diseñe una campaña por medio de la cual se oriente a los consumidores en como diferenciar entre la miel natural de abeja y un sustituto que le venden como miel y le dan un producto con alto contenido de jarabe de maíz de alta fructuosa. se exhorta a la secretaria de salud en puebla, a diseñar y ejecutar campañas y programas, donde se dé conocimiento de los alimentos regionales elaborados con miel pura y que benéficos generan para la salud y, en su caso, como distinguirlos, así como otras medidas que estime pertinentes, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

Técnicamente la apicultura es una actividad agropecuaria orientada a la crianza de abejas y a prestarles los cuidados necesarios; con el objeto de obtener los productos que son capaces de elaborar y recolectar para comercializarlos.

A partir de 1950, comenzaron las primeras exportaciones llevadas a cabo en dos regiones distintas. Durante el primer semestre de 2007, el monto exportado de miel natural alcanzó la cifra de 33.5 millones de dólares, un 20% más que en el período del año anterior.

Solamente son 10 las naciones que venden el 78% de la miel que se comercializa a nivel mundial. Nuestro país participa con el 6.3% de las exportaciones con un volumen de 25,473 toneladas. Del total de la producción nacional, prácticamente el 50% se destina a la exportación.

La producción de miel mexicana se destina principalmente a países, como Alemania (52 por ciento del total exportado y donde México ocupa la segunda posición como proveedor), Reino Unido (12% de la miel mexicana, siendo México su quinto proveedor) Arabia Saudita (12 %), Estados Unidos (10%), Suiza (8%) y otros países (6%).

En la últimas décadas, los avances científicos han destacado e innovado muchos de los mercados y en algunos casos ha creado productos y servicios nocivos para el consumo humano, como es el caso de el Jarabe de Maíz de Alta Fructuosa (JMAF). Cuyo aspecto es semejante al de la miel, en color y textura.

El Jarabe de Maíz (JMAF) es un edulcorante líquido, creado a partir del almidón o fécula de maíz. El proceso para la producción de jarabe de maíz de alta fructosa (JMAF) fue descubierto por investigadores japoneses en la década 70's del siglo XX.

La oferta de fructosa en el mundo pasó de 713.9 mil toneladas en 2006/07 a 1,430.8 mil toneladas en el 2010/11, lo que representó un incremento de 19.2% en promedio anual. En cambio, la demanda se incrementó al mismo ritmo, situándose en 1,450.8 miles de toneladas para el 2012.

El JMAF es un sustituto, no natural, del azúcar y la miel en los hogares y en la industrial. Esto nos lleva a analizar dos problemáticas graves: los riesgos a la salud de los mexicanos que consumen inconscientemente JMAF; y en segundo punto la desaceleración de uno de los mercados sustitutos de dicho producto (miel).

El alto consumo de fructosa puede causar una disminución en la insulinosensibilidad y como consecuencia intolerancia a la glucosa e insulinoresistencia, que son factores predisponentes de la diabetes. Y aunque no se tiene completa certeza, muchos estudios pertinente revelan que el aumento de los índices de obesidad y diabetes han incrementado a la par que incrementa el consumo de JMAF. El consumo de altas cantidades de fructosa causa, además de las ya mencionadas, elevación de triglicéridos en sangre, elevación de ácido úrico, colesterol, elevación de la presión sanguínea, acumulación de grasa en hígado, cálculos renales, entre otros fructosa.

El jarabe de maíz es citado por muchos nutricionistas como causa de la obesidad y está relacionado con muchos problemas de diabetes tipo 2. Estudios destacan 5 problemas relacionados al consumo de este:

- Riesgo Significativo de Aumento de Peso y Obesidad.
- Mayor Riesgo de Desarrollar Diabetes Tipo 2.
- Hipertensión y Niveles Elevados de Colesterol "Malo".
- Daños al Hígado a Largo Plazo.
- Exposición al Mercurio.

El JMAF se utiliza en la fabricación de bebidas, en la elaboración de productos lácteos y como almíbar en frutas enlatadas. Los principales consumidores del JMAF en México, que como se observa son las empresas embotelladoras de refrescos, que iniciaron su consumo de manera regular y creciente para sustituir el azúcar, aproximadamente en el año de 1995.

Al liberarse el azúcar dentro del Tratado de Libre Comercio (TLC), en el año 2002 México procuró contener las importaciones de JMAF, con una política arancelaria que compensara el diferencial de precios respecto al azúcar nacional, ya que EUA y Canadá producen el JMAF a un costo relativamente bajo.

Por si fuera poco con el incremento de su consumo, hay productos que utilizan la palabra “miel” para el engaño al consumidor, sin embargo no lo son. La mayoría son caramelos líquidos, con base en jarabe de maíz, los que no poseen ninguna de las características de la miel que es rica en energizantes.

Existen empresas que adulteran la miel con agua y jarabe de maíz. En 2011 el laboratorio de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), analizó 29 presentaciones de miel y encontró anomalías en el 41% de ellas;

Y en 3 más en las que no se encontró evidencia de que contuvieran miel aunque en su empaque marcaran lo contrario.

Esta situación afecta la producción de miel, sobre todo a los productores de miel artesanal puesto que los mercados informales, donde suelen vender su producto, están ocupados por productos a base de JMAF que se venden por miel aunque no lo sean. Si el simple hecho de que sea miel artesanal incrementa el precio, y por tanto competir con grandes productores de miel es difícil, el competir con el jarabe de maíz los pone en una desventaja aún más grande.

Es importante defender esta actividad generadora de empleos, la cual ha sido amedrentada. Puesto que, al día de hoy, una gran variedad de productos que usaban miel la ha sustituido, tal es el caso de Productos de panadería: Bollos, tortas, tartas, pan de dulce, galletas, panqueques, tortillas; cereales, embutidos, aderezos, yogures, salsas (especialmente las de tomate), alimentos procesados, refrescos, cervezas y otras bebidas. Algunos productos dietéticos o light en los que se usa un edulcorante no nutritivo que no aporta calorías, se le agrega jarabe de maíz para mejorar el sabor.

Una cucharada de miel al año es el consumo per cápita en México de este alimento, debido a la escasa difusión que recibe, sus elevados costos de producción y venta y la presencia indiscriminada de alta fructuosa, un jarabe tipo miel que se ofrece como sustituto de la miel pero con precios inferiores. Por otro lado Alemania, nuestro principal importador de la miel, reporta un consumo per cápita de seis litros al año.

Basados en el artículo 1, Fracción I; de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR... "Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos...", con ello hacemos esa énfasis a fin de procurar y cuidar de la salud de toda la ciudadanía, mejorar la calidad de los productos creados en nuestra Entidad y cumplir con los establecido por los derechos que tiene el consumidor.

La (PROFECO), establece en su articulado 8 Bis. que... "La Procuraduría deberá fomentar permanentemente una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén en la posibilidad de realizar una buena toma de decisiones, suficientemente informada, respecto del consumo..."

Adicionalmente la Ley Estatal de Salud, de nuestra entidad prevé en su artículo 130, Fracción III manifiesta que se deberá orientar y capacitar a la población, preferentemente en **materia de nutrición**, salud mental, salud bucodental, educación sexual, planificación familiar, riesgo de automedicación, prevención de la farmacodependencia, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

Para llevar a cabo dicha educación en materia nutricional; en los artículos 132 y 133 de Ley Estatal de Salud de nuestra Entidad, estima pertinente que el Gobierno del Estado formulará y desarrollará programas de nutrición estatal, promoviendo la participación en los mismos de las unidades estatales del sector salud, cuyas actividades se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos, así como de los sectores social y privado.

En los programas a que se refiere el artículo anterior, se incorporarán acciones que promuevan el consumo de alimentos de producción regional, y procurará al efecto la participación de las organizaciones campesinas, ganaderas, cooperativas y otras organizaciones sociales cuyas actividades se relacionen con la producción de alimentos.

En función de lo anterior se someten a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero.-Se solicita respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que se diseñe una campaña por medio de la cual se oriente a los consumidores en como diferenciar entre la miel natural de abeja y un sustituto que le venden como miel y le dan un producto con alto contenido de jarabe de maíz de alta fructuosa.

Segundo.-Se exhorta a la Secretaria de Salud en Puebla, a diseñar y ejecutar campañas y programas, donde se dé conocimiento de los alimentos regionales elaborados con miel pura y que benéficos generan para la salud y, en su caso, como distinguirlos, así como otras medidas que estime pertinentes,

A T E N T A M E N T E.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

A 15 DE FEBRERO DE 2015.

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI

DIP. HERACLIO GERMÁN MARTÍNEZ MANZANO

DIP. CORONA SALAZAR ÁLVAREZ

DIP. JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA

DIP. IRMA PATRICIA LEAL ISLAS

DIP. PABLO MONTIEL SOLANA

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

DIP. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA

Esta hoja de firmas corresponde al punto de acuerdo que se solicita respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que se diseñe una campaña por medio de la cual se oriente a los consumidores en como diferenciar entre la miel natural de abeja y un sustituto que le venden como miel y le dan un producto con alto contenido de jarabe de maíz de alta fructuosa. se exhorta a la secretaria de salud en puebla, a diseñar y ejecutar campañas y programas, donde se dé conocimiento de los alimentos regionales elaborados con miel pura y que benéficos generan para la salud y, en su caso, como distinguirlos, así como otras medidas que estime pertinentes.

DIP. FRANCISCO MOTA QUIROZ

DIP. MARÍA DEL ROCIO AGUILAR NAVA

DIP. EUKID CASTAÑÓN HERRERA

Esta hoja de firmas corresponde al punto de acuerdo que se solicita respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que se diseñe una campaña por medio de la cual se oriente a los consumidores en como diferenciar entre la miel natural de abeja y un sustituto que le venden como miel y le dan un producto con alto contenido de jarabe de maíz de alta fructuosa. se exhorta a la secretaria de salud en puebla, a diseñar y ejecutar campañas y programas, donde se dé conocimiento de los alimentos regionales elaborados con miel pura y que benéficos generan para la salud y, en su caso, como distinguirlos, así como otras medidas que estime pertinentes.